



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN<sup>12</sup>

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL ACUERDO GENERAL 8/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL ESQUEMA DE TRABAJO Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.**

### **RESOLUCIÓN DE CASOS TRAMITADOS FÍSICAMENTE**

**1. Para todos los órganos jurisdiccionales**, incluidos los que no están de guardia, **se mantiene la suspensión de plazos y términos procesales, pero se reanuda la actividad jurisdiccional única y exclusivamente para resolución de aquellos casos que se hayan tramitado físicamente** y que estén en estado de emitir sentencia o resolución final, lo que excluye aquéllos expedientes en los que queden pendientes de desahogar diligencias judiciales distintas.

**2. Para la emisión y notificación de sentencias y resoluciones se observará lo siguiente:**

I. No corren plazos ni términos procesales, por lo que las notificaciones de las resoluciones en cuestión serán hechas a las partes conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, de manera escalonada y una vez que se normalicen las actividades, **salvo las que resuelvan asuntos que se califiquen como urgentes, y especialmente las que involucren la libertad personal**, que se notificarán de inmediato.

II. Cuando la notificación **deba practicarse de manera personal**, la diligencia deberá desahogarse en estricto apego a los protocolos y lineamientos emitidos por la Dirección General de Servicios al Personal,



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN<sup>13</sup>

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ  
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

---

para resguardar la integridad y salud de quienes realicen la notificación y de las personas justiciables.

**III.** Se habilita un máximo de **tres personas** por órgano jurisdiccional o, en tribunales colegiados, **tres por ponencia y tres más de la Secretaría de Acuerdos**, para acudir al órgano jurisdiccional cuando resulte necesario consultar constancias físicas, digitalizar aquéllas que resulten necesarias para estudio y análisis remoto, actualizar expedientes físicos y electrónicos, y realizar cualesquier trámites indispensables para alcanzar el objeto de este acuerdo.

**IV.** Para tal efecto, se estará a los días habilitados de acuerdo con la relación en el Anexo Dos, cuyo enlace se encuentra prevista en el transitorio CUARTO. <https://www.cjf.gob.mx/2020/diasPersonalOrganos.pdf>.